

Radicado 2022-01531

PAGARÉ #1

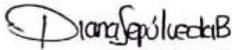
Yo (nosotros) Diana Vineth Sepulveda Bejarano, actuando en
calidad de codeudora y representante legal de la sociedad
INDIMOC SAS

Me (nos) obligo (obligamos) a pagar el día diecisiete (17) de Mayo de dos mil (2022)
 incondicionalmente, a la orden de EQUIPOS GLEASON S.A., en la ciudad de Medellin, la suma de:
veintitres millones cuatrocientos veintitres mil ciento
cuarenta y tres pesos

(\$23'423'143), moneda corriente, a partir de la fecha de vencimiento de este instrumento y sin perjuicio de las demás acciones que tiene EQUIPOS GLEASON S.A Servicio de Alquiler de Equipos para la Construcción para el cobro de la deuda, se causarán intereses moratorios a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Financiera. Todos los gastos e impuestos que cause este instrumento son de cargo (de los) otorgante (s), lo mismo que las costas de cobranza si diere (mos) lugar a ello. Acepto (mos) desde ahora cualquier endoso o cesión que dé este título valor hiciera la sociedad EQUIPOS GLEASON S.A. a cualquier institución financiera o cualquier otra persona.

Suscribo(imos) el presente pagaré en la ciudad de Medellin, a los diecisiete (17) días mes de Abril de dos mil veintidos 2022.

FIRMA DEUDOR



Nombre: DIANA SEPULVEDA B
 C.C.1019087862

FIRMA CODEUDOR



Nombre: DIANA SEPULVEDA B
 C.C.1019087862

Radicado 2023-00171

PAGARÉ #1

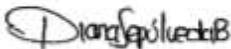
Yo (nosotros) Diana Vineth Sepulveda Bejarano, actuando en
calidad de codeudora y representante legal de la sociedad
INDIMOC SAS

Me (nos) obligo (obligamos) a pagar el día diecisiete (17) de Mayo de dos mil (2022)
 incondicionalmente, a la orden de EQUIPOS GLEASON S.A., en la ciudad de Medellin, la suma de:
veinti cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos
setenta y siete pesos

(\$24'688'577), moneda corriente, a partir de la fecha de vencimiento de este instrumento y sin perjuicio de las demás acciones que tiene EQUIPOS GLEASON S.A Servicio de Alquiler de Equipos para la Construcción para el cobro de la deuda, se causarán intereses moratorios a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Financiera. Todos los gastos e impuestos que cause este instrumento son de cargo (de los) otorgante (s), lo mismo que las costas de cobranza si diere (mos) lugar a ello. Acepto (mos) desde ahora cualquier endoso o cesión que dé este título valor hiciera la sociedad EQUIPOS GLEASON S.A. a cualquier institución financiera o cualquier otra persona.

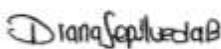
Suscribo(imos) el presente pagaré en la ciudad de Medellin, a los diecisiete (17) días mes de Abril de dos mil veintidos 2022.

FIRMA DEUDOR



Nombre: DIANA SEPULVEDA B
 C.C.1019087862

FIRMA CODEUDOR



Nombre: DIANA SEPULVEDA B
 C.C.1019087862

Lo anterior, en virtud del deber de las partes y sus apoderados de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos (Art. 78 numeral 1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc43eac59cb1072813b033209bd3cd5205ed1fa9b58c757dbf7094f3acbd1cd**

Documento generado en 16/02/2023 07:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>